



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2018-MDS

Sachaca 12 de abril del 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Sachaca, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril del 2018; visto Informe N° 058-2018-AFDC-SGOPyDC-GDU-MDS del Área Funcional de Defensa Civil y Oficio N° 056-2018 del Asesor Externo Abogado Walter Paz Valderrama;



CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se ha aprobado el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en el que se reformulan las competencias de los diferentes órganos de gobierno, en los términos siguientes:

“Artículo 4.- Competencias

Los Gobiernos Locales son competentes para ejecutar las ITSE, ECSE y VISE, de acuerdo a lo siguiente:

4.1. La Municipalidad Distrital, en el ámbito de su jurisdicción:

- a) Establecimiento Objeto de Inspección que requiere o no de licencia de funcionamiento.*
- b) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos de hasta tres mil (3,000) personas.*

4.2. La Municipalidad Provincial y la Municipalidad Metropolitana de Lima:

4.2.1 En el ámbito del Cercado:

- a) Establecimiento Objeto de Inspección que requiere o no de licencia de funcionamiento.*
- b) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos de hasta tres mil (3,000) personas.*

4.2.2 En el ámbito de la Provincia, incluyendo los distritos que la conforman, realizan la evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos mayores a tres mil (3,000) personas.

4.3. Con la finalidad de lograr mayor calidad, eficiencia, eficacia y celeridad en los procesos, la Municipalidad Provincial o Distrital puede delegar su competencia de ejecución de las ITSE, ECSE y VISE a otro gobierno local a través del respectivo convenio interinstitucional. El gobierno local receptor de esta competencia puede utilizar la tercerización del servicio de ejecución de inspecciones a que se refieren los artículos 75 y 76 del Reglamento.”



Que la nueva distribución competencial importaba que la Municipalidades Distrital adecúe su respectivo TUPA, incorporando los procedimientos ITSE, ECSE y VISE en el plazo contenido en la Única Disposición Complementaria Transitoria del mismo Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que ha establecido lo siguiente:

“Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrada en vigencia del nuevo Reglamento, los Gobiernos Locales a cargo de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones deben adecuar sus trámites de ITSE, ECSE y VISE conforme a las disposiciones del nuevo Reglamento. Durante el proceso de adecuación, se continuará aplicando con carácter ulterior el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, en lo que resulte aplicable.”

Que mediante Informe N° 058-2018-AFDC-SGOPyDC-GDU-MDS de fecha 27 de febrero del 2018 el Área Funcional de Defensa Civil advierte que el plazo para implementar las nuevas competencias venció el 05 de marzo del 2018, pero como quiera que el Artículo



4° del mencionado Decreto Supremo N° 002-2018-PCM establece que el mismo entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de los instrumentos aprobado por el CENEPRED y estos han sido publicados el 23 de enero del 2018, es que el plazo de adecuación de los 60 días habría vencido en realidad el 24 de marzo del 2018.



Que, el plazo de adecuación ya mencionado ha resultado diminuto en razón de que todavía se vienen realizando las coordinaciones con la Municipalidad Provincial de Arequipa para la implementación de los nuevos procedimientos ITSE, ECSE, VISE. Por lo que resulta necesario ampliar el plazo de adecuación por 60 días adicionales, tiempo en el cual se aplicarán las disposiciones contenidas en el anterior Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM en lo que resulte aplicable.



Que, en el nuevo plazo adicional, también se deberá adecuar el TUPA de la Municipalidad para incorporar el procedimiento de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales a solicitud de parte, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 009-2014-CENEPRED/J modificada por la Resolución Jefatural N° 014-2017-CENEPRED/J.



Que el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que:

“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.”

En uso de las facultades establecidas en el Artículos 9° numeral 8) en concordancia con el Artículo 40° de la Ley 27972 – LOM; con el voto unánime de los señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de Sachaca ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLÍA PLAZO DE ADECUACIÓN DE TRÁMITES ITSE, ECSE Y VISE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Artículo 1°.- Objeto

Es objeto de la presente establecer un nuevo plazo para la adecuación del TUPA con las disposiciones contenida en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM respecto de los procedimientos ITSE, ECSE y VISE a cargo de la Municipalidad Distrital y el procedimiento de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales a solicitud de parte, hasta el 31 de mayo del 2018. Durante el plazo de adecuación se continuarán aplicando con carácter ulterior el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM en lo que resulta aplicable.

Artículo 2°.- Ámbito

La presente es de aplicación en el ámbito del distrito de Sachaca, donde ejerce jurisdicción la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Artículo 3°.- Encargar

Encargar la presente a la Sub Gerencia de Obras Privadas y Defensa Civil y demás unidades orgánicas el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Secretaria General a través



del área de imagen institucional y/o responsable del portal de transparencia su difusión, publicación en el Portal Institucional www.munisachaca.gob.pe.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Normas complementarias

Autorícese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias que sean necesarias.

SEGUNDA.- Aplicación temporal de la norma

Todos los procedimientos administrativos en trámite se adecuarán a las disposiciones contenidas en el presente, sea cual fuere el estado en que se encuentren.

TERCERA.- Vigencia

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación con arreglo a ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- Norma derogatoria

Deróguese toda disposición normativa o administrativa que se oponga a la presente.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en la sede central de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a los 12 días del mes de abril del año 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
[Signature]
Abog. Luis Alonso Oro. Peralta Murillo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
[Signature]
Evaristo Calderón Núñez
ALCALDÍA